

Lima: Abril 12  
de 1823

Contéstese lo  
acordado.



0.2.85-H

*A. enid.*

MH-0185  
Caj 20  
Doc. 228  
Fol. 1

MH-0185  
CAJ. 20  
Doc. 228  
Fol. 1

La Municipalidad en vista de la nota de N. S.,  
fecha 9 del que rixe, a fin de que el día de hoy  
sea el último, e irrevocable término para la  
coleccion de los Cupos, que se le han encarga  
do distribuir, tiene el sentimiento de que, a  
pesar de sus mas vivos deseos para executar las  
ordenes supremas, no puede verificar el entero  
dentro del termino fixado.

Verandose principalmente la comision  
de este Cuerpo sobrecupar a los Proprietarios  
de los Predios urbanos, no es una operacion q  
puede expedirse en el dia insinuado. Reco  
rrer toda la Ciudad: Indagar los arrendam  
tos de las Fincas, y con arreglo a estos imponer  
les la contribucion respectiva, exige mas  
tiempo, que el señalado a las demas cor  
poraciones.

Desde que el Cavildo recibio el  
primer oficio de la materia no ha cesado de  
tomar con la actividad, que acostumbra las  
medidas convenientes para que se cumplan

Los cincuenta mil pesos á que esta obligado.  
Los que desde luego exec se haxan efectivos,  
segun el Celo con que lo estan desempeñan-  
do los Individuos de esta Corporacion, y  
el Patriotismo, que anima á este noble  
Vecindario, el que hara percibir los esfuer-  
zos en medio de la misma flaqueza.

Es por esto, que la Municipalidad su-  
plica á V. E. la prorrogas de quatro dias  
mas para realizar la entrega: Lo que  
V. E. tendra la bondad de poner en su  
consideracion superior.

Dios que á S. M. d. Sala  
Capitular de Lima y Abril 12 de 1823.  
4.º y 2.º

Juan de Echevarria  
y Alcazar

Jose Luis Menas  
Alcazar

Pedro Juan de Robledo

Don Juan  
de Villaverde

Mig. Gump?  
de la Fuente

Widuo de la Fuente

Juan Tito Supanqui

Manuel Bernabé

Don Ign. de Santiago

Don Juan de la Cruz

M. Ministro de Estado en  
el Departam. de Masca